PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Adjudicaciones / Presupuestos				
Ítem	**Descripción**	**CONTRATO N° 09/2019 SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES % de Porcentaje de Recargo sobre el precio total**	**MAYARA TRAVEL S.A. Porcentaje de Recargo sobre el precio total**	**SERVI TRAVEL Porcentaje de Recargo sobre el precio total**	Promedio General (P)	Cantidad
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	8	7	10	8%	1
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	8	7	10	8%	1

Preparado por: Abg. LOURDES GUILLÉN I.

Fecha: 20/06/2022

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

CONTRATO Nº 23 /2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVI TRAVEL S.A.**, con R.U.C. N° 80014897-5, domiciliado en la calle Brasil 1050 e/ Rca de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO,** con Cédula de Identidad N° 759.682; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no conradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.564 – PLURIANUAL.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021, convocado por la H. Cámara de Senadores La adjudicación fue realizada según Resolución N° 643 de fecha 17 de noviembre de 2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de marzo de 2023.

5.2. L a validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	*7811150 2-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	Unidad	Evento	1	*118.915.000*	*237.830.000*	*8%*	*8%*
2	*7811150 2-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Unidad	Evento	1	*118.915.000*	*237.830.000*	*8%*	*8%*
Precio Total:									*8%*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 118.915.000.-** (guaraníes ciento dieciocho millones novecientos quince mil) y un monto máximo de **G. 237.830.000.-** (guaraníes doscientos treinta y siete millones ochocientos treinta mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos por años de la siguiente manera:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	230	10	1	99	5.000.000
2022	1	1	0	0	230	10	1	99	182.830.000
2023	1	1	0	0	230	10	1	99	50.000.000
									237.830.000.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Los Billetes Electrónicos de Pasajes Aereos, serán remitidos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en forma física o a través de correo electrónico en el horario y dia indicado en la Autorización de Emisión, dependiendo de la fecha prevista del viaje.

Los pasajes deberán ser entregados con embalaje adecuado para evitar cualquier deterioro y acompañados de toda información necesaria para los pasajeros.
El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los pasajes a Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la H. Cámara de Senadores y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del Contrato.

Gmail

U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>

RV: Precio referencial

1 mensaje

Herminia Villar <adminis@servitravel.com.py> 17 de junio de 2022, 16:54
Para: referencialesuochcs@gmail.com, licitaciones@servitravel.com.py

Buenas tardes

Por la presente remito nuestro precio referencial para adquisición de pasajes es el 10% de recargo para ITEM 1 Y 2.

SECCIÓN III. PROGRAMA DE SERVICIOS

1. LISTA DE SERVICIOS

1	2	3
Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

SALUDOS CORDIALES

Buen resto de jornada!

ServiTravel VIAJES Y TURISMO
#viajamosjuntospy

Lic. Herminia Villar Augusto
GERENTE ADMINISTRATIVO
+595 21 210 363
Brasil 1050 e/Rca. de Colombia y Tte. Fariña
+595 981 125 068
www.servitravel.com.py
adminis@servitravel.com.py
Seguinos en las redes sociales

De: U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES <referencialesuochcs@gmail.com>
Enviado el: viernes, 17 de junio de 2022 11:24 a.m.

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
D.G.T. N° 104 - GRUPO "A"
IATA AAVIP

Casa Central
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 221 962/3 - 206022/3 - 206539
e-mail: mayara@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

Sucursal
Edificio Platinum Plaza - Planta Baja
Jose Berges 1498 esq. Gral. Melgarejo
Tel.: 221 973 - 221 979 - 222 003 - 222 055

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**% de Recargo sobre precio total billete.**
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura ciudades de Paraguay	7%
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	7%

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

Escaneado con CamScanner

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO N.º 34.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para la Contratación de "Provisión de pasajes aéreos para el Congreso Nacional".

Fecha: 20 de junio de junio de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para la Contratación de Provisión de pasajes aéreos para el Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para la Contratación de "Provisión de pasajes aéreos para el Congreso Nacional".

2. 2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:
   a. Contrato Nº 23/2021 Servicio de Pasajes Aéreos. H. Cámara de Senadores.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. Servi Travel.
   b. Mayara Travel S.A.

3. Circular DNCP Nº 02/2021, dirigida a las UOC, Sub UOC, Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) de los Organismos, Entidades del Estado, sociedades anónimas, en las que el Estado sea socio mayoritario, Municipalidades y Proveedores del Estado, referente a la Adquisición de pasajes Aéreos.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"…Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios…"*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"…La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "… ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales***"

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;* 1
   1. Contrato Nº 23/2021 Servicio de Pasajes Aéreos. H. Cámara de Senadores.

b. *Precios de oferentes: solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;*
   1. Servi Travel.
   2. Mayara Travel S.A.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", consistente en la combinación de dos o más opciones **(opción 3 del método de elaboración)** Contrato Nº 23/2021 Servicio de Pasajes Aéreos. H. Cámara de Senadores, y **(opción 4 del método de elaboración)** *Servi Travel, Mayara Travel S.A., presupuestos de empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;* cabe mencionar que, para la adquisición de pasajes aéreos, las cotizaciones remitidas por las empresas dedicadas al ramo **son realizadas en base a porcentajes de recargo,** que se aplican para cada caso en particular siendo estas adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente.

Teniendo en cuenta lo mencionado en la Circular DNCP Nº 02/2021 *"...en el marco de los procedimientos de "Adquisición de Pasajes Aéreos" las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación...",* esta UOC ha procedido a utilizar las fuentes mencionadas precedentemente, seleccionando el valor porcentual inferior o más bajo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la institución.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.*, no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer, fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Lagro
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

CIRCULAR DNCP Nº 02/2021

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas aclara que, en el marco de los procedimientos de *"Adquisición de Pasajes Aéreos"*, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación.

Así mismo, es importante destacar que la DNCP se encuentra avocada en la inclusión de este tipo de contrataciones a la Tienda Virtual, de manera a facilitar la adquisición de pasajes aéreos a las entidades contratantes.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.03.18 12:41:59 -03'00'

Director Nacional